

<http://sajia.pereira.gov.co>



ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 20134-2016
Fecha: 29/04/2016-16:55:08
Recibido por: SANDRA MURGA BEYANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaría Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
PALACIO DE JUSTICIA, TORRE A, OFICINA 312,
TELEFAX 3147824
PEREIRA RISARALDA

Oficio No. 1393.
Abril 27 de 2016
Radicado T 2016-0098.

Señor
Representante Legal.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA.
Carrera 7 N° 18 – 55, Piso 8 Palacio Municipal
contactenos@pereira.gov.co
La Ciudad.

Por medio del presente, le comunico que mediante auto de la fecha, este despacho admitió demanda para proceso de **ACCIÓN DE TUTELA**, que contra la entidad que usted representa, instauró **GLORIA ELENA ARROYAVE MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.060.574, actuando en nombre propio.

Por ello, le allego copia de la demanda, y sus anexos, para que se pronuncie sobre la misma, **dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio**; advirtiéndosele que debe aportar los documentos que acredite su calidad de Representante de la mencionada entidad, igualmente, en caso de actuar a través de abogado titulado, debe allegar el respectivo poder para intervenir en este asunto, en caso de no anexar la documentación requerida o no acreditarse la calidad de abogado titulado, no será tenida en cuenta, cualquier información que al respecto allegue a este asunto.

Atentamente,

HERNÁN AUGUSTO RESTREPO GIRALDO
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
PALACIO DE JUSTICIA, TORRE A, OFICINA 312,
TELEFAX 3147824
PEREIRA RISARALDA

Oficio No. 1393.
Abril 27 de 2016
Radicado T 2016-0098.

Señor
Representante Legal.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA.
Carrera 7 N° 18 – 55, Piso 8 Palacio Municipal
contactenos@pereira.gov.co
La Ciudad.

Por medio del presente, le comunico que mediante auto de la fecha, este despacho admitió demanda para proceso de **ACCIÓN DE TUTELA**, que contra la entidad que usted representa, instauró **GLORIA ELENA ARROYAVE MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.060.574, actuando en nombre propio.

Por ello, le allego copia de la demanda, y sus anexos, para que se pronuncie sobre la misma, **dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio**; advirtiéndosele que debe aportar los documentos que acredite su calidad de Representante de la mencionada entidad, igualmente, en caso de actuar a través de abogado titulado, debe allegar el respectivo poder para intervenir en este asunto, en caso de no anexar la documentación requerida o no acreditarse la calidad de abogado titulado, no será tenida en cuenta cualquier información que al respecto allegue a este asunto.

Atentamente,

HERNÁN AUGUSTO RESTREPO GIRALDO
Oficial Mayor

RECIBIDO: La presente Acción de Tutela fue recibida procedente de la Oficina de Reparto de la Administración Judicial, el día de hoy. Queda radicada al número 66001-40-09-002-2016-0098-00 del Libro Radicador de Tutelas. Pasa a despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Pereira, Risaralda, veintisiete (27) de abril del año dos mil dieciséis (2016).

HERNÁN AUGUSTO RESTREPO GIRALDO
SUSTANCIADOR

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO.

Pereira. Risaralda, veintisiete (27) de abril del año dos mil dieciséis (2016).

La señora **GLORIA ELENA ARROYAVE MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.060.574, actuando en nombre propio, ha demandado por vía de Acción de Tutela a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA RISARALDA**, por considerar que le están violando su derecho fundamental de petición.

Como dicho libelo, satisface los requisitos mínimos contenidos en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la demanda por lo tanto, conforme con los lineamientos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se ordena su correspondiente notificación.

Consecuente con lo anterior, notifíquese de la presente demanda al representante legal de la entidad accionada, haciéndole entrega de la copia de la solicitud y sus anexos, para que se surta el respectivo traslado, informándole que cuenta con un término de **tres (03) días hábiles**, contados a partir del recibo de la misma para que se pronuncie al respecto y presente las pruebas que quiera hacer valer en defensa de los derechos de su representada.

De igual manera, adviértasele que debe aportar los documentos que acredite su calidad de Representante de la mencionada entidad, igualmente, en caso de actuar a través de abogado titulado, debe allegar el respectivo poder para intervenir en este asunto, en caso de no anexar la documentación requerida o no acreditarse la calidad de abogado titulado, no será tenida en cuenta, cualquier información que al respecto allegue a este asunto.

Recibida la respuesta, se establecerá si es necesaria la práctica de alguna otra prueba, la que se allegará oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS GONZÁLEZ RAMÍREZ
Juez.

Señor (a)
JUEZ
Pereira, Risaralda.

- REPARTO -

REFERENCIA: Acción de tutela.
ACCIONANTE: Gloria Elena Arroyave Martínez.
ACCIONADO: Secretario de Educación de Pereira, Doctor DANIEL
LEONARDO PERDOMO GAMBOA.

GLORIA ELENA ARROYAVE MARTÍNEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, mayor de edad, en ejercicio del artículo 86 de la C.P, interpongo Acción de Tutela con base en los siguientes

1. HECHOS:

- 1.1. El día 02 de septiembre de 2015 presenté la documentación requerida para solicitar el reajuste o reliquidación de la pensión de invalidez que me fue reconocida mediante resolución No. 646 del 01.11.13.
- 1.2. No obstante haber transcurrido más de cuatro (4) meses desde la presentación de la petición de que trata el hecho anterior, el señor Secretario no ha dado respuesta de fondo.
- 1.3. Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas como es el caso del municipio de Pereira, son competentes para tramitar el reconocimiento de prestaciones como las pensiones de invalidez, por mandato del artículo 56 de la ley 962 de 2005 y el decreto 2831 de 2005.

DERECHOS VULNERADOS

Estimo señor (a) Juez, gravemente vulnerado por parte del accionado, EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN y a obtener una pronta respuesta como lo determina el artículo 23 de la CP.

PRETENSIONES

De acuerdo con lo expuesto le solicito al despacho TUTELAR EL DERECHO REFERIDO y ORDENAR al accionado que en un término perentorio de 48 horas, contadas desde el día de la notificación del fallo, proceda a dar respuesta de fondo a mi petición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco las siguientes normas: Artículos 23 y 86 de La Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991.

COMPETENCIA

Es de Usted señor (a) Juez por cuanto en este momento se presenta la vulneración del derecho fundamental descrito en este municipio, de acuerdo con el artículo 37 del

Decreto 2591 de 1991.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he instaurado otra acción de tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos contra la misma entidad ante ninguna autoridad judicial.

ANEXOS


- Copia del formato de radicación de la documentación para el reconocimiento y pago del ajuste o reliquidación de la pensión.

NOTIFICACIONES

La suscrita, en la Manzana 8 Casa 6, Urbanización Las Tinajas, Pereira, Risaralda, Sector Cuba. Teléfono 3233441. Celular 3127724273.

ACCIONADA: Reciben notificaciones en la sede de la Secretaría de Educación, carrera 7 No. 18-88, Piso 8º, Pereira, Risaralda.

Atentamente,



GLORIA ELENA ARROYAVE MARTÍNEZ
CC No. 42.060.574.

INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN

Ente: 66001 - PEREIRA

Fecha Consulta: 02/09/2015 04:03:33 p.m.

Radicación: 2015-PENS-044344

Docente:

CC - 42060574 - GLORIA ELENA ARROYAVE MARTINEZ

Código Prestación completo:

PENS - PENSIONES

RPJU - RELIQUIDACION DE LA PENSION DE JUBILACION

97 - TRAMITE NORMAL

Motivo Cesantia Parcial:4:

Valor Solicitado:

\$ 0,00

Fuente Recursos:

4 - SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91

Tipo Vinculación:

1 - NACIONAL

Establecimiento:

INST EDUC CIUADAELA CUBA

Estado:

0 - Radicado

INFORMACIÓN DOCUMENTOS ENTREGADOS

Tipo Documento	Recibido	No Recibido
ACTO ADMINISTRATIVO DE RETIRO DEFINITIVO DEL SERVICIO	SI	
CERTIFICADO DE SALARIOS	SI	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	SI	
PROYECTO DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION	SI	
CERTIFICADO DE SERVICIOS DONDE CONSTE EL RETIRO DEL DOCENTE POR LA MISMA VINCULACION POR LA QUE FUE PENSIONADO	SI	
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO DEL ULTIMO AQO COMO DOCENTE ACTIVO	SI	

INFORMACIÓN CAMBIOS DE ESTADO

Usuario	Fecha	Observación	Estado
	02/09/2015 04:03:59 p.m.		Radicado



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	29 de abril de 2016	Número de radicado:	20134
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	HERNAN AUGUSTO RESTREPO GIRALDO		
Descripción o asunto:	ACCION DE TUTELA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

